DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC N° 51-23

Fecha : 11 de octubre de 2023.

Asunto: CANCELACIÓN DE LLAMADO: ID 430.941 - LPN MITIC UEP FEEI Nº 02/2023 "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY (ACCESS POINTS) - PLURIANUAL"

Por el presente se solicita la emisión de Resolución por la cual se cancela el llamado de referencia, por los motivos que paso a exponer:

I. ANTECEDENTES.

El proceso de referencia, para el llamado con ID 430.941, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base los presupuestos arrimados por la Coordinación General de la UEP FEEI, remitido por Expediente VIRTU Nº 2023-12021001-002105, fijando el precio referencial y los términos de referencia mediante el formulario de inicio de llamado.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Teniendo a vista las actuaciones de los funcionarios del área requirente por la que se solicita la cancelación del llamado de referencia en virtud a la necesidad de realizar un nuevo estudio de las condiciones y requisitos tecnológicos actuales a fin de cumplir con los objetivos misionales del proyecto de manera a garantizar las mejores condiciones de contratación posible para el Estado.

Que el presente proceso licitatorio fue iniciado bajo la vigencia de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones, en consecuencia todo el proceso debe ser resuelto conforme al mencionado cuerpo legal y siendo cada dependencia solicitante, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para advertir cabalmente las necesidades para el cumplimiento de sus actividades y en razón con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas…. que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades…". Es así que a los efectos de llevar adelante el proceso de reformulación del llamado en virtud a lo precedentemente expuesto, se requiere la cancelación del llamado al amparo de lo establecido en el artículo antes mencionado.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente recomendar la cancelación de la LPN MITIC UEP FEEI Nº 02/2023 "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY (ACCESS POINTS) - PLURIANUAL" ID 430.941, conforme lo dispone el Art, 31 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen.

ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Firmado digitalmente por ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Fecha: 2023.10.11 16:58:45 -03'00'

Abg. Adonis Barrios
Director de UOC